Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

ATB / CLE

**AUTORIZA PAGO DE LA CUOTA ANUAL 2018 DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES AL PROGRAMA IBER-RUTAS.**

**EXENTA Nº** 558 ***28.02.2018**

**VALPARAÍSO,**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley Nº 21.053, de Presupuestos del Sector Público para el año 2018; en el Decreto N° 291, de 1997, del Ministerio de Relaciones Exteriores; en la Resolución Exenta N° 3715, de 2014, del Ministerio de Educación; en la Resolución N° 491, de 2014 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

Que en cumplimiento de su objeto y funciones, según lo dispuesto en el numeral 11) del artículo 3° de la Ley 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante "el Consejo" o "el Servicio" indistintamente, tiene por función diseñar políticas culturales a ser aplicadas en el ámbito internacional, y explorar, establecer y desarrollar vínculos y convenios internacionales en materia cultural.

Que mediante Decreto N° 291, de 1997, del Ministerio de Relaciones Exteriores, nuestro país promulgó el Convenio para la Cooperación en el Marco de la Conferencia Iberoamericana –en adelante también "el Convenio"-, adoptado el 15 de octubre de 1995, en la V Cumbre de la Conferencia Iberoamericana, reunida en San Carlos de Bariloche, Argentina.

Que al amparo del citado Convenio, en la XX Cumbre Iberoamericana de Jefes y Jefas de Estado y de Gobierno, celebrada en Mar del Plata, Argentina, con fecha 04 de diciembre de 2010, se aprobó el Programa IBER-RUTAS, "Fortalecimiento de rutas de derechos e interculturalidad en la migración iberoamericana", que aborda la investigación, formación y difusión sobre los procesos migratorios en Iberoamérica, con una mirada intercultural y que tiene como objetivo fortalecer rutas de derechos, tolerancia e interculturalidad en la migración iberoamericana.

Que la estructura orgánica del Programa IBER-RUTAS, en adelante también el "Programa", quedó conformada por un Comité Intergubernamental, un Comité Ejecutivo y una Unidad Técnica.

Que en la II Reunión Presencial del Comité Intergubernamental, celebrada los días 18 y 19 de octubre de 2012 en Santiago de Chile, los países miembros del Programa acordaron que la sede de la Unidad Técnica continúe en la Dirección Nacional de Política Cultural y Cooperación Internacional de la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación Argentina y se facultó a la Unidad Técnica para suscribir con la Organización de Estados Iberoamericanos, para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI) un Convenio Marco de Ejecución para la administración de los fondos del Programa. Por su parte, el representante de Chile comunicó que el aporte de nuestro país sería de hasta €10.000.- (diez mil euros) anuales.

Que en ejercicio de sus facultades, la Unidad Técnica firmó con la OEI el correspondiente Convenio Marco de Ejecución, conforme al cual –de acuerdo a lo estipulado en su cláusula cuarta- la OEI gestionará y administrará el Programa desde su sede en Buenos Aires, mientras que los desembolsos serán realizados a y desde sus diferentes Oficinas en Iberoamérica en función de los países aportantes y de los países destinatarios.

Que de acuerdo al Manual de Procedimiento de los Programas Iberoamericanos, son los propios Ministerios sectoriales de los países miembros los que tienen la responsabilidad primera de sostener la financiación de los Programas a los que adhieren mediante la aportación de una cuota económica para el Fondo.

Que a su vez, la Ley Nº 21.053, de Presupuestos del Sector Público para el año 2018, en su Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 087, Glosa N° 11, correspondiente a "Actividades de Fomento y Desarrollo Cultural", establece que con cargo a esta asignación el Consejo podrá dar cumplimiento a convenios con países y/o con organismos culturales internacionales.

Que en cumplimiento de lo exigido en la Ley de Presupuestos del Sector Público, el pago de las cuotas anuales del Consejo al Programa IBER-RUTAS fue autorizado mediante Resolución Exenta N° 3715, de 10 de junio de 2014, del Ministerio de Educación, debidamente visada por los Ministerios de Hacienda y de Relaciones Exteriores.

Que con la finalidad de dar cumplimiento al compromiso de pago de las cuotas anuales del Consejo al Programa IBER-RUTAS, con fecha 29 de septiembre de 2014 el Consejo y la OEI suscribieron el Convenio Complementario al Convenio Marco de Ejecución celebrado entre la Unidad Técnica del Programa IBER-RUTAS y la OEI, instrumento internacional que fue aprobado mediante Resolución N° 491, de 28 de octubre de 2014, del Consejo, tomada razón con fecha 05 de noviembre del mismo año.

Que en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes, es necesario dictar el acto administrativo que autorice el pago de la cuota anual 2018 del Consejo al Programa IBER-RUTAS. Por tanto,

**RESUELVO:**

**PRIMERO: Autorízase** el pago de la cuota anual 2018 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes al Programa IBER-RUTAS, por un monto equivalente en moneda nacional a €10.000.- (diez mil euros), mediante transferencia a nombre de la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI, IBER-RUTAS) en la cuenta del [redacted];

Asimismo, autorízase el pago de los gastos que demande esta operación por concepto de comisiones bancarias.

**SEGUNDO: Impútese** el gasto que demanda el cumplimiento de esta resolución a la siguiente cuenta presupuestaria del Consejo: Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 087, Glosa N° 11, correspondiente a "Actividades de Fomento y Desarrollo Cultural", de la Ley N° 21.053, de Presupuestos del Sector Público para el año 2018.

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
DEPARTAMENTO JURIDICO

**TERCERO:** Una vez tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Convenios" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones". Además, **regístrese**, por el Departamento de Ciudadanía Cultural, la presente transferencia en la categoría "Otras transferencias" de la sección "Transferencias", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE**

CONSEJO NACIONAL
MINISTRO
PRESIDENTE
DE LA CULTURA Y LAS ARTES

**ERNESTO OTTONE RAMÍREZ**
**MINISTRO PRESIDENTE**
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

Asesor Jurídico

OCL
Resol. Nº 06/178
*Distribución*:
- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Ciudadanía Cultural, CNCA (con copia a digitador/a de Transparencia Activa)
- Departamento de Administración y Finanzas, CNCA
- Sección de Transferencias y Gestión de Cobranzas, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA